

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 22-2010

Guatemala, 16 de febrero de 2010

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP-, la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, la Secretaría Presidencial de la Mujer -SEPREM-, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-, la Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-, y la Comisión Presidencial Contra la Discriminación y el Racismo Contra los Pueblos Indígenas en Guatemala -CODISRA-, solicitan modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que les permitirá readecuar las asignaciones de los grupos de gasto 0 "Servicios Personales", 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Suministros", 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" y 4 "Transferencias Corrientes", para cumplir con los compromisos que tienen en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **079** de fecha **16 FEB 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>51,029,624.62</u>	<u>51,029,624.62</u>
103	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	476,244.00	476,244.00
128	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	679,918.00	679,918.00
		52	52	3,319,600.00	3,319,600.00
134	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	9,085,130.00	9,085,130.00
111	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	61	13,510,249.00	13,510,249.00
137	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	318,640.00	318,640.00
154	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	19,144,331.22	19,144,331.22
116	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61	61	126,000.00	126,000.00
135	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	21	21	3,663,400.00	3,663,400.00
102	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	490,771.40	490,771.40
118	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	215,341.00	215,341.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11	Ingresos corrientes
21	Ingresos tributarios IVA Paz
52	Préstamos externos
61	Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>51,029,624.62</u>	<u>51,029,624.62</u>
Funcionamiento	45,933,862.62	45,933,862.62
Inversión Física	5,095,762.00	5,095,762.00
Lamg/JAML		

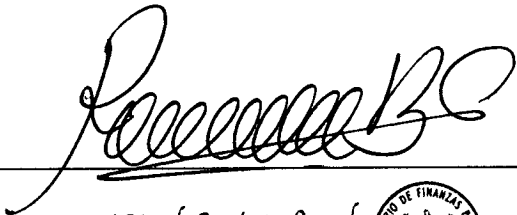


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q.51,029,624.62)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lamg/JAML

